



ASECLIBI

**ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS
DE ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS
COSTARRICENSES Y AFINES**

REGLAMENTO INTERNO
AHORRO ESCOLAR

Gestión 2016 - Versión 1- Código CO01



ASECLIBI

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASOCIACION DE SERVICIOS
MEDICOS COSTARRICENSES Y AFINES

Contenido

Artículo 1. Objetivo.....	3
Artículo 2. Definición.	3
Artículo 3. Requisitos para ser ahorrante.	3
Artículo 4. Plan de ahorro.	3
Artículo 5. Cuota mensual de ahorro.	4
Artículo 6. Tasa de interés.	4
Artículo 7. Cálculo de intereses y su capitalización.....	4



ASECLIBI

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASOCIACION DE SERVICIOS
MEDICOS COSTARRICENSES Y AFINES

REGLAMENTO AHORRO ESCOLAR

Artículo 1. Objetivo.

La captación de ahorro tiene como finalidad facilitar a los afiliados de **ASECLIBI** el financiamiento de erogaciones futuras, tales como gastos escolares, como compra de uniformes, matriculas, útiles escolares entre otros, con recursos propios.

Artículo 2. Definición.

Se designa “captación de ahorro mensual al plan de ahorro mediante el cual un afiliado a **ASECLIBI** autoriza un rebajo por medio del Departamento de Desarrollo Organizacional de la Clínica Bíblica, una suma fija mensual con el propósito de formar un capital, que le será devuelto en su totalidad, más sus intereses, en el mes de enero.

Artículo 3. Requisitos para ser ahorrante.

- a. Ser afiliado a **ASECLIBI**.
- b. Autorizar al Recursos Humanos del Departamento de Desarrollo Organizacional para que se le deduzca de su salario la cuota mensual de ahorro.

Artículo 4. Plan de ahorro.

Los períodos para iniciar un plan de ahorro y las fechas en que **ASECLIBI** efectuará devoluciones de ahorros serán las siguientes:



ASECLIBI

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASOCIACION DE SERVICIOS
MEDICOS COSTARRICENSES Y AFINES

PERIODO DE INICIO DEL PLAN	FECHA DEVOLUCION DEL AHORRO
De enero a diciembre inclusive	Segunda semana de enero

Un mismo afiliado podrá tener hasta tres planes de ahorro simultáneamente.

Artículo 5. Cuota mensual de ahorro.

La cuota mensual de ahorro para cada plan será como mínimo de **¢2.000.00 (Dos mil colones con 00/100)**. Durante la vigencia de un plan de ahorro el ahorrante puede incrementar su cuota mensual de ahorro, o reducirá por una única vez, siempre que la nueva cuota no sea inferior que el monto mínimo establecido en este mismo artículo.

Artículo 6. Tasa de interés.

ASECLIBI reconocerá intereses a los ahorrantes a la tasa según los rendimientos que generen las inversiones menos un 10% de gastos administrativos.

Artículo 7. Cálculo de intereses y su capitalización.

Los intereses se calcularán sobre saldos mensuales, en el entendido de que solo se recibirán ahorros mediante rebajos de la planilla de **ASEMECO**. Los intereses se capitalizarán, a favor del ahorrante, el último día de cada mes.

ASECLIBI proporcionará a cada ahorrante un estado de cuenta en el momento que lo solicite.



ASECLIBI

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASOCIACION DE SERVICIOS
MEDICOS COSTARRICENSES Y AFINES

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en Sesión # 521 del día 04 de agosto del 2016.

 Aseclibi	Co01 Reglamentos ASECLIBI	Copia No. Electrónica
		Versión: 1
		Página: 6 de 6

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	No. de Sección	Descripción	Nombre de Colab.